



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELISÉO COMPEAN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, SECRETARIO MUNICIPAL; C.P. ALBERTO ARAGÓN RUÍZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA Q.B.P. MIRIAM IVONE LÓPEZ ROBLES, PRIMER REGIDOR SUPLENTE. CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA UACH":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- I.4. Que el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto

 1




y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que de conformidad con el Artículo 15, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los Artículos 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, parte integrante del Estado de Chihuahua y base de su Organización territorial, política y administrativa.

II.2. Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29 Fracciones XII y XXI, 35 Fracción II, 63 Fracción XV, 64 Fracción XI, y 66 Fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como otras disposiciones vigentes y aplicables.

II.3. Que el LIC. ELISEO COMPEAN FERNÁNDEZ, Presidente Municipal, acredita su carácter y personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 09 de junio del año 2016, así como la Toma de Protesta en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Delicias, el día 09 de octubre del año 2016.

II.4. Que el LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, Secretario Municipal, acredita su carácter con el Nombramiento expedido a su favor el 10 de octubre del año 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

II.5. Que el C.P. ALBERTO ARAGÓN RUÍZ, Director de Finanzas y Administración, acredita su carácter con el Nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre del año 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

II.6. Que la Q.B.P. MIRIAM IVONE LÓPEZ ROBLES, Primer Regidor Suplente, acredita su carácter y personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 09 de junio del año 2016.

II.7. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal Número: MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente en el pago de impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.8. Que es su interés el promover y respaldar todos los proyectos con las diversas instituciones educativas orientados a beneficiar a la comunidad chihuahuense.



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



- II.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente Convenio, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- II.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Círculo del Reloj Público Oriente, sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 33000, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

### III. Declaran las partes:

**ÚNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "**LAS PARTES**" para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

**SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** Para la ejecución de las actividades específicas se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "**LAS PARTES**", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**TERCERA. COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "**LAS PARTES**", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.-** Para el desarrollo de los Convenios específicos aprobados "**LAS PARTES**" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.



**QUINTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Convenio será hasta el día 09 de octubre de 2018, contados a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de **“LAS PARTES”** a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.-** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en el clausulado del presente Convenio.

**NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

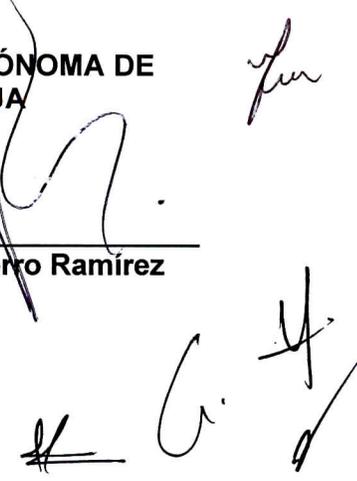
Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chi., a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**POR EL  
MUNICIPIO DE DELICIAS CHIH.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Eliseo Compean Fernández**  
Presidente Municipal

**POR LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez**  
Rector





**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



**Lic. Manuel Villanueva Villa**  
Secretario Municipal

**C.P. Alberto Aragón Ruíz**  
Director de Finanzas y Administración

**Q.B.P. Miriam Ivone López Robles**  
Primer Regidor Suplente

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2017. CONSTE.-----  
-----